

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

No. 52 - (3588)

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

En cumplimiento al Decreto Número 1875 de Agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, **WENDY JOANNA QUIJANO ANGULO**, identificada (o) con Cédula de Ciudadanía No. 44158229 expedida en SOLEDAD (ATLANTICO), ha solicitado autorización del ejercicio profesional como ENFERMERA título que le otorgó el (la) UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR, en BARRANQUILLA (ATLANTICO), según Acta de Grado No. 072 y Diploma No. 10898 del 12 de Diciembre de 2012.

Que, dicho título se encuentra debidamente Registrado al Folio No. 074 del Libro No. 030 del 12 de Diciembre de 2012, por el (la) UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR, en BARRANQUILLA (ATLANTICO).

Que, en cumplimiento de la Ley 50 de 1981 y sus reglamentarios, y en cumplimiento de la Resolución No. 2240 del 14 de Junio de 2011, expedida por el Ministerio de la Protección Social, el Comité de Servicio Social Obligatorio en sesión celebrada el 20 de Mayo de 2011, recomendó proveer las plazas mediante la realización de **SORTEO** de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1058 de 2010, en criterios de regionalización e inclusión de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS Indígenas, para la distribución y asignación de las plazas del Servicio Social Obligatorio de los programas de Enfermería, Bacteriología Odontología y Medicina, el cual se realizó el 22 de Julio de 2011, en la sede de la Gobernación de Cundinamarca.

Que, de acuerdo con el Acta No. 004 del 18 de Octubre de 2013, **WENDY JOANNA QUIJANO ANGULO**, identificada (o) con Cédula de Ciudadanía No. 44158229 expedida en SOLEDAD (ATLANTICO), no salió favorecido (a) en el sorteo para cumplir el Servicio Social Obligatorio, y de acuerdo con las normas anteriormente citadas, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, debe autorizarle el ejercicio de su profesión.



www.idsn.gov.co

Calle 15 No. 28 - 41 Plazoleta de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233359 - 7232260

RESUELVE:

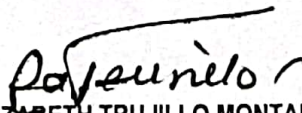
ARTICULO PRIMERO: Autorizar a **WENDY JOANNA QUIJANO ANGULO**, identificada (o) con Cédula de Ciudadanía No. 44158229 expedida en SOLEDAD (ATLANTICO), para ejercer como **ENFERMERA**, en el Territorio Nacional.

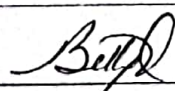
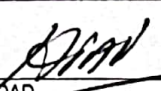
ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 5° del Decreto 1875 de 1994, para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde registró el título, la persona deberá inscribir su nombre en la Dirección Seccional de Salud del Departamento donde va a laborar, para control y vigilancia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

27 DIC 2013


ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO
Directora I.D.S.N.

Proyectó: BETTY YOLIMA ORTEGA E Secretaria		Revisó: HUGO ORLANDO DIAZ Técnico Operativo	
Firma 	Fecha: 26 de Diciembre de 2013	Firma 	Fecha: 26 de Diciembre de 2013

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

